



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones. 12 de Abril de 2017.-

ORDENANZA N° 008/2017.-

VISTO: El fenómeno de lluvias torrenciales, que ha provocado el desborde del arroyo Capióví con inundación del edificio municipal, el corralón de máquinas viales y parque automotor municipal, como así también el Parque Natural Salto Capióví, y;

CONSIDERANDO: QUE, debido a los más de ciento sesenta y cinco milímetros de lluvia caída durante la noche del sábado 08 de abril y madrugada del domingo 09 de abril, han producido daños significativos en el puente del arroyo Capióví sobre la ruta nacional 12, y

QUE, el desborde del arroyo Capióví ha provocado el ingreso del agua en el edificio municipal, alcanzando su pico máximo una altura de 1,10 mts..sobre el nivel del piso del edificio municipal, y ha anegando con agua y barro gran parte de la documental, instalaciones y mobiliario ubicados por debajo de este nivel, produciendo en la mayoría de los casos daños irreparables y pérdida de la documentación afectada por este fenómeno, como así también importantes daños a la estructura edilicia.

QUE, asimismo el agua del arroyo Capióví también ingresó al corralón municipal, afectando a algunas máquinas viales y parte del parque automotor municipal.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DECLARAR la Emergencia Económica, Administrativa y Vial de la Municipalidad de Capioví, a partir de la fecha de sanción de la presente, con los alcances aquí establecidos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, en los términos que facultan las normas legales, la disponibilidad de la totalidad de la planta del personal permanente y temporario de la Municipalidad de Capioví. El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios, horas extras y toda otra medida que juzgue conveniente, para la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales y cumplimiento de las funciones esenciales para afrontar la crisis administrativa, económica y vial desatada por este fenómeno natural.-

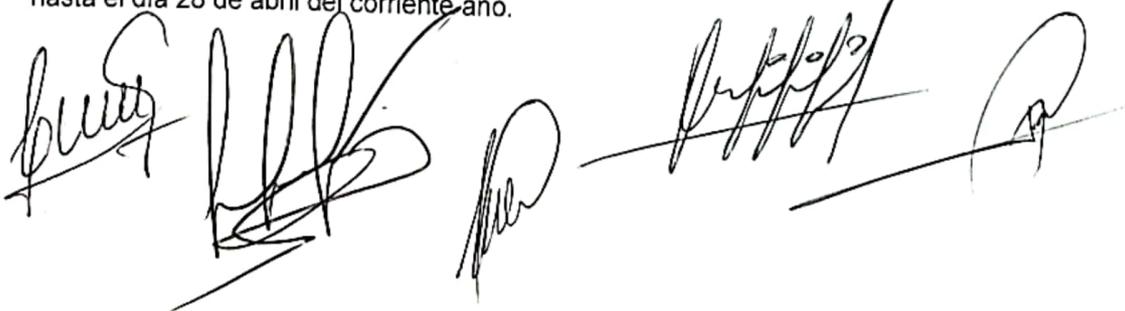
ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para reponer todos los equipamientos y mobiliarios destruidos o inutilizados por la Inundación del edificio municipal, a los fines de poder atender todos los servicios en la forma como se los venía prestando antes de la ocurrencia del daño.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para reparar las máquinas viales y parque automotor municipal afectado o inutilizado por la Inundación del corralón municipal, a los fines de poder atender todos los servicios en la forma como se los venía prestando antes de la ocurrencia del daño.-

ARTÍCULO 5º EXHORTAR al Ejecutivo Municipal a realizar y/o contratar a profesionales especializados, para efectuar los Estudios Técnicos tendientes a formular un "Mapa de Riesgo", con el fin de obtener un informe a la brevedad, de una visión general, para evitar futuros imprevistos de estas características.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a dar la baja masiva del Inventario Patrimonial de los bienes muebles registrables afectados por la inundación, con el fin de mantenerlo actualizado.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de 30 (treinta) días el pago de la tasa general de inmuebles y otros vencimientos fijados en la Ordenanza General Tributaria, cuyos vencimientos operaron a partir del día 10 de abril, y hasta el día 28 de abril del corriente año.



ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR el traslado de la atención de las oficinas administrativas y del Concejo Deliberante a la Casa de la Cultura y Memoria del Bicentenario, ubicada en la calle Guayca S/N de nuestra localidad, hasta tanto esté en condiciones de uso el nuevo edificio municipal.

ARTÍCULO 9º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a gestionar recursos ante los distintos entes de jurisdicción provincial y/o nacional, para afrontar las erogaciones que se originan por la compra y reparación de mobiliarios, instalaciones y equipamientos, como así también repuestos y reparaciones de las máquinas viales y parque automotor municipal

ARTÍCULO 10º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.

